



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 175-2021-MPMC-J

Juanjuí, 27 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Oficio N° 001-APVM-JPA-2021, ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad con fecha 31 de mayo de 2021, signado al expediente N° 3425, el Informe N° 015-2021-MPMC-J/GDS/ECDPV-SCTP de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Jefe de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 170-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante el Oficio N° 001-APVM-JPA-2021, la señora Saray Pérez Ordoñez, identificada con DNI N° 44917856, en su calidad de Presidenta electa de la Junta Directiva de la Asociación PRO VIVIENDA “EL MIRADOR”, del Centro Poblado Juanjuicillo, solicita a esta entidad Municipal el reconocimiento de su Junta Directiva adjuntando, para tal fin, su estatuto, nómina de los miembros directivos asociados, Minuta e Inscripción en la SUNARP;

Que, el derecho a libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”; en consecuencia este grupo organizado de persona gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, mediante Informe N° 015-2021-MPMC-J/GDS/ECDPV-SCTP de fecha 13 de julio del 2021, la Responsable de Educación, Cultura Deporte y Participación Vecinal, solicita que se debe cumplir con el reconocimiento de la Asociación PRO VIVIENDA “EL MIRADOR”, del Centro Poblado Juanjuicillo; en tanto cumple con los requisitos establecidos conforme a ley;

Que, mediante el Informe Legal N° 170-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad opina porque resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Asociación Pro Vivienda El Mirador, ubicado en el Centro Poblado Juanjuicillo, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, asimismo se debe tener presente que el reconocimiento no otorga ni genera derecho sobre la posesión o propiedad de terreno alguno dentro de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 175-2021-MPMC-J

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda “El Mirador”, del Centro Poblado Juanjuicillo, dentro del ámbito de la Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, período que será de duración por el tiempo que se establece en su Estatuto, la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SARAY PEREZ ORDOÑEZ	44917856
VICEPRESIDENTE	GUIDO TANANTA SHUPINGAHUA	00976757
SECRETARIA	LUPE QUIROZ ORDOÑEZ	40906151
TESORERA	GENI PEREZ ORDOÑEZ	41662663
FISCAL	TERCER TORIBIO TUANAMA SALAS	00991636
VOCAL	FLORA ARMAS MUÑOZ	40095658

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 42933579

VRLE/A MPMC-J.
DLQV/SG
G.M.
GDPS
CC
O.T.I.C
Interesados.
Archivo.